



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 318-2017-GRA/CR.

Huaraz, 03 de Noviembre del 2017.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el dia 02 de Noviembre del 2017, la Convocatoria Nº 011-2017-SO-GRA/CD, de fecha 26 de Octubre del 2017, el PEDIDO de la Consejera Regional por la Provincia de Aija, **Magaly B. Roldan Camones**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público con **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8º y 31º de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, el Artículo 13º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "*El Consejo Regional es el órgano NORMATIVO y Fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas*", y el Inciso b) del Artículo 14º prescribe: *El Consejo Regional se reúne en sesiones ORDINARIAS y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento*; concordante, con el Artículo 13º y 14º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*;

Que, el Artículo 9º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional Nº 002-2015-GRA/CR, señala: *El Consejo Regional es un ENTE COLEGIADO Y REPRESENTATIVO del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador*, en su Artículo 10º señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa, por otra parte el Artículo 125º del Reglamento en commento sobre la naturaleza de los Acuerdos Regionales, prescribe: *Los Acuerdos Regionales son decisiones del Consejo Regional que expresan o resuelven asuntos internos del Consejo Regional y/o asuntos de interés públicos, ciudadano o institucional, asimismo, son decisiones que declaran la voluntad del Consejo Regional, para que se practique un determinado acto o el ejecutivo regional se sujeté a una conducta o norma institucional*;

Que, la Consejera Regional por la Provincia de Aija, **Magaly B. Roldan Camones**, en la **ESTACIÓN PEDIDOS** y al amparo del Inciso d) del Artículo 62º del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante Acuerdo de Consejo Regional: *Que la Comisión de Infraestructura presente su respectivo Informe y Dictamen de la Fiscalización de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en la Localidad de Coris – Aija"*;

Que, en mérito al Pedido realizado por la Consejera Regional **Magaly B. Roldan Camones**, el Pleno de Consejo Regional de Ancash emitió el **Acuerdo de Consejo Regional Nº 271-2017-GRA/CR** de fecha 08 de Setiembre del 2017, donde el Pleno del Consejo Regional de Ancash, **ACORDÓ**: EXHORTAR, a la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Construcción, remitir el dictamen sobre la fiscalización correspondiente referente a la Obra: **"Mejoramiento de los Servicios de Agua** GRA/CR



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



47

Potable y Alcantarillado en la Localidad de Coris, Distrito de Coris - Aija - Ancash y, a la vez un informe detallado de la Gerencia Regional de Infraestructura; asimismo, se advierte que con fecha 03 de Febrero del 2017 la Consejera por la Provincia de Aija en mérito a su Pedido, emergió el **Acuerdo de Consejo Regional N° 044-2017-GRA/CR**, de fecha 03 de Febrero del 2017, donde se ACORDÓ: DERIVAR, el Quinto Pedido de la Consejera Regional Magaly B. Roldan Camones, a la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Construcción del Consejo Regional de Ancash, para que de acuerdo a sus legales atribuciones, a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y al Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, fiscalice las presuntas irregularidades en la Obra: "**Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en la Localidad de Coris, Distrito de Coris, Aija, Ancash**" en vista que se viene finalizando la Obra;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la **Estación Orden del Día**, la Consejera Regional **Magaly B. Roldan Camones**, sustenta su Pedido ante el Pleno del Consejo Regional de Ancash y luego de una serie de deliberaciones por los Miembros del Consejo Regional de Áncash, emerge el siguiente término: **REITERAR a la Comisión de Infraestructura Vivienda y Construcción del Consejo Regional, emitir el Dictamen sobre la fiscalización correspondiente a la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en la Localidad de Coris, Distrito de Coris, Aija, Ancash" y a la vez un informe detallado de la Gerencia Regional de Infraestructura.** Al respecto el Consejero Delegado somete a votación, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: REITERAR, a la Comisión de Infraestructura Vivienda y Construcción del Consejo Regional, emitir el Dictamen sobre la fiscalización correspondiente referente a la Obra: "**Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en la Localidad de Coris, Distrito de Coris, Aija, Ancash**" y, a la vez un informe detallado de la Gerencia Regional de Infraestructura, en mérito a los considerados expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, acorde al Artículo 42º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
CONSEJO REGIONAL
Abog. Pedro M. Izquierdo Huerta
CONSEJERO DELEGADO